



**DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIADABLANCA**

**SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA**

**CONTRATO DE CONSULTORIA  
10% MENOR CUANTIA**

FECHA DE  
ELAB/MOD/AUTOR

DIA MES AÑO

15 10 09

**MINUTA  
CONTRACTUAL 213**

No. DE PAGINA

1 DE 4

Entre los suscritos a saber **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ PINZON**, mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de Floridablanca, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.624.590 expedida en Charala, quien obra en nombre y representación de la DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA en su calidad de **DIRECTOR**, debidamente facultado para la suscripción del **CONTRATO DE CONSULTORIA** de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 015 del 2009, y quien para efectos de éste se denominará EL **CONTRATANTE**, por una parte, y por otra **NIDIA QUIROGA PARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.861.169 expedida en Bucaramanga, profesional en Ingeniera Financiera con matricula profesional No 68303116384 STD de COPNIA, quien actúa en nombre propio y en representación de **MIGUEL ANGEL BARRENECHE** identificado con la cedula de ciudadanía No 13.743.726 expedida en Bucaramanga y matricula profesional de Ingeniera Industrial con matricula profesional No 68228136540 STD de COPNIA y de **JOHANA PATRICIA SOLANO SOLANO** identificada con la cedula de ciudadanía No 63.451.579 expedida en Floridablanca con tarjeta profesional No 138725 del Consejo Superior de Judicatura quienes componen el grupo de trabajo y se denominara la parte contractual, hemos suscrito el contrato de CONSULTORIA establecido en el articulo 6 del Decreto 2025 de 2009 que modifico el incisi 3 del Artículo 54 del Decreto 2474 de 2008 el cual se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con la DTF a efectuar EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TECNICO, JURIDICO Y ECONOMICO PARA LA ENTREGA DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS A PARTICULARE.** Se compromete a prestar su servicio profesional en el desarrollo de las siguientes actividades:

El estudio de factibilidad a ser elaborado, deberá contener las siguientes partes fundamentadas con datos verdaderos, estadísticas, proyecciones y demás información pertinente que será suministrada por la entidad.

1. Diagnóstico General de la entidad: el cual deber abarcar un estudio integral de la entidad de todos los procesos llevados a cabo, objetivos misionales, planes, programas, proyectos, personal de empleados de planta, personal de contratistas, finanzas, balances, indicadores de gestión, calidad, eficiencia, misión, visión, valores corporativos, estructura administrativa, hallazgos, matriz Dofa, estadísticas con valores históricos, y demás información pertinente que muestre la situación real de la entidad.
2. Análisis de la Alternativa Seleccionada, incluyendo, descripción del problema, justificación de la necesidad de llevar a cabo dicha alternativa.
3. Análisis y justificación Jurídica. Que debe contener todo el análisis jurídico que sirva de soporte a la realización de la alternativa seleccionada, del objeto a contratar, requerimientos, obligaciones del contratista, obligaciones de la entidad, reversión, modalidad de contratación seleccionada, plazo del contrato, riesgos y garantías de la contratación, conclusiones y recomendaciones.
4. Análisis y justificación técnica de la necesidad de contratar en cuanto a tecnología, mano de obra, suministro de equipos, suministro de software y Hardware, reinversiones, y demás requerimientos técnicos, servicios y de mantenimiento que requiera la entidad para su correcto funcionamiento.
5. Análisis y justificación financiera y económica de la alternativa seleccionada, donde se muestren los posibles escenarios de la entidad y del contratista, que determinen el mayor beneficio/costo para la Dirección de Tránsito de Floridablanca sin romper el equilibrio financiero con el contratista. De este análisis se seleccionará la participación que será la base para los términos del contrato. En este estudio se reflejarán por cada escenario, las proyecciones, estadísticas, variables, parámetros, presupuesto de ingresos, presupuesto de egresos, y demás gastos, costos financieros, impuestos, presupuesto de mano de obra calificada y no calificada, presupuesto de inversión a precios constantes y corrientes, flujo de costos, flujo de operación, flujo del crédito, flujo de inversiones del proyecto con financiación y sin financiación y el flujo neto que muestre la factibilidad del negocio, y su acumulado, calculando los indicadores financieros, VPN, TIR de retorno, B/C, retorno de la inversión y demás análisis financiero que demuestren la viabilidad del proyecto. Igualmente las conclusiones y recomendaciones.
6. Se deberá hacer el ejercicio con un horizonte del proyecto a 10 años y 15 años.



SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA

CONTRATO DE CONSULTORIA  
10% MENOR CUANTIA

FECHA DE  
ELAB/MOD/AUTOR

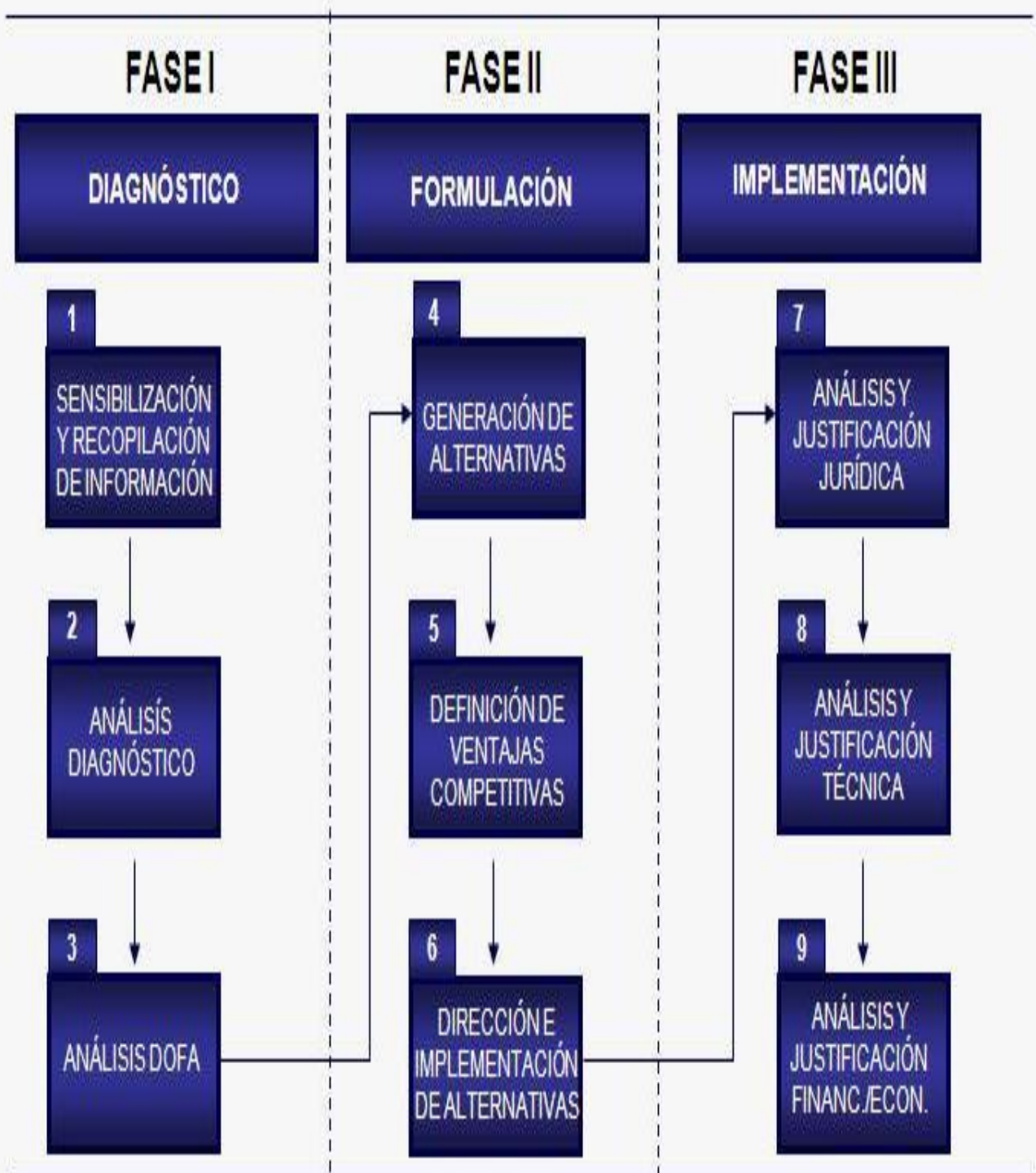
DIA MES AÑO

15 10 09

MINUTA  
CONTRACTUAL 213  
No. DE PAGINA

2 DE 4

# METODOLOGÍA (continuación)





**DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE  
FLORIDABLANCA**

**SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA**

**CONTRATO DE CONSULTORIA  
10% MENOR CUANTIA**

FECHA DE  
ELAB/MOD/AUTOR

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

15	10	09
----	----	----

**MINUTA  
CONTRACTUAL 213  
No. DE PAGINA**

3	<b>DE</b>	4
---	-----------	---

**TERCERA: CONDICIONES:** 1. **DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Serán los establecidos en los artículos 4o y 5o, respectivamente, de la ley 80 de 1.993. 2. **SEGURIDAD SOCIAL:** Para cada pago mensual el contratista debe acreditar el pago de los aportes a seguridad social. 3. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA: Declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93; 4.) **CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA; 5.) **DEDUCCIONES:** EL CONTRATISTA: Autoriza al contratante para que por conducto de su tesorería, efectúe su favor las deducciones por concepto de los gravámenes a que haya lugar en cada pago; 6) **OBLIGACIONES Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA: Deberá cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 7.) **LIQUIDACION:** Según el **ARTÍCULO 11 de la ley 1150 de 2007.** DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2), meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. *Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo* 8. **MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor. De las multas impuestas por el juez del contrato se informará a la Cámara de Comercio. 9. ) **SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) acuerdo b) Conciliación c) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. 10) **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Orden se perfeccionará con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal. 11) **DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Floridablanca, así mismo EL **CONTRATO** se regirá por lo dispuesto en la Ley 1150 del 2.007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable y el Decreto 2025 de 2009.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** LA DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA pagará al contratista la suma de de \$13.900.000 ASI: 50% de anticipo previa constitución de las garantías ya probación de las mismas y el 50% restante a la entrega a satisfacción del mismo PREVIA PRESENTACION DE INFORME DE CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR.

**SEXTA: EXCEPCION DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del art. 32 de la Ley 80/93, el CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente contrato, razón por la cual con EL CONTRATO DE CONSULTORIA no existe ningún vínculo laboral entre LA DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA Y EL CONTRATISTA.

**SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de la presente CONTRATO DE CONSULTORIA en un término de UN (1) MES, contados a partir de LA LEGALIZACION DEL MISMO.

**OCTAVA: GARANTIAS:** El CONTRATISTA se obliga constituir a favor de LA DIRECCION DE TRANSITO la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes RIESGO:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Termino del contrato y 4 meses más.
CORRECTO MANEJO DEL ANTICIPO	100% DEL VALOR DEL CONTRATO	Termino del contrato y 4 meses más.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Termino del contrato y 3 años mas.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Termino del contrato y 4 meses nas,



**DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE  
FLORIADABLANCA**

**SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA**

**CONTRATO DE CONSULTORIA  
10% MENOR CUANTIA**

FECHA DE  
ELAB/MOD/AUTOR

DIA	MES	AÑO
15	10	09

**MINUTA  
CONTRACTUAL 213  
No. DE PAGINA**

4	<b>DE</b>	4
---	-----------	---

**NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: ESTUDIOS Y PROYECTOR CODIGO 05351401**

**CD No.08-00495**

**FECHA: Octubre 07 del 2.009**

**DECIMA: CONTROL DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSULTORIA:** LA DIRECCION DE TRANSITO por conducto los siguientes funcionarios HUMBERTO CASTRO ANAYA PARTE JURIDICA, LUIS CARLOS BARON LEAL PARTE TECNICA Y NUBIA CALDERON ARDILA PARTE FINANCIERA Y ECONOMICA supervisara y controlará la debida ejecución del presente contrato de consultoría. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el Contratista cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda de la presente contrato de prestación de servicios profesionales 2. Informar a la Dirección respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 3. Solicitar al contratista según la conveniencia de la Dirección, informes por escrito de los asuntos de su conocimiento. 4. Certificar respecto al cumplimiento del Contratista, dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar La Dirección.

**DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral del CONTRATO DE CONSULTORIA los siguientes documentos.**

- INVITACION PUBLICA No 007 DE 2009.
- PROPUESTA
- Hoja de vida con anexos y formato de la Función publica
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado de la Contraloría, donde no figure como responsable fiscal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Estudio de Conveniencia y oportunidad.
- RUT
- Certificado de experiencia e idoneidad.
- INVITACIONES AL PROCESO CONTRACTUAL
- Libreta militar, cedula de ciudadanía, certificado judicial.
- RESOLUCIÓN 725 Y 732 DE 2009.
- ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTAS.

**DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma del contrato y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere: 1) La aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2) Acta de Inicio.

**DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** El contratista se compromete con la DTF a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros a causas de sus actuaciones conforme a lo previsto en el articulo 6 del Decreto 4818 del 2008. Modificado por el Decreto 931 del 2009.

DIRECTOR DE TRANSITO

**LUIS EDUARDO RODRIGUEZ PINZON**

Vo.Bo y revisión: HUMBERTO CASTRO ANAYA

Proyecto y elaboro: SONIA MANTILLA VALDES

FIRMA DEL CONTRATISTA

**NIDIA QUIROGA PARDO**

Cc No. 37.861.169 expedida en Bucaramanga

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE INTERVENTOR.** En Floridablanca, a los \_\_\_\_\_ El Suscrito Secretario General y jurídico, notifiqué la designación efectuada en la presente contrato de CONSULTORIA a los interventores HUMBERTO CASTRO ANAYA PARTE JURIDICA, LUIS CARLOS BARON LEAL PARTE TECNICA Y NUBIA CALDERON ARDILA PARTE FINANCIERA Y ECONOMICA a quien se le entregó fotocopia del contrato. En manifestación de aceptación suscribe la presente acta, comprometiéndose a actuar de conformidad con las normas legales y a cumplir su encargo, dando estricto cumplimiento a su función de vigilar la ejecución del contrato y demás obligaciones establecidas en él.

**HUMBERTO CASTRO ANAYA**

**LUIS CARLOS BARON LEAL**

**NUBIA CALDERON ARDILA**